

**LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA  
GESTIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

---

**LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA  
GESTIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**



**CONACYT**

**VALIDADO**

Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos  
Dirección de Normatividad, Consulta  
y Despachos Aduanales

## LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA GESTIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

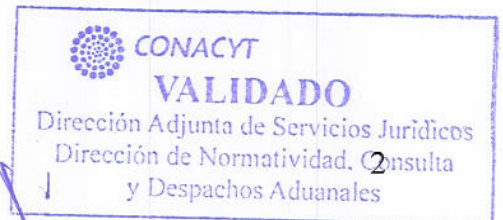
---

### 1.- ANTECEDENTES

La Ley de Ciencia y Tecnología (LCT) publicada en el Diario Oficial de la Federación, regula los apoyos que el Gobierno Federal otorga y es reglamentaria de la fracción V del artículo 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo establece en su artículo 12, la obligación para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, (CONACYT) de formular el Programa Especial de Ciencia y Tecnología. (PECYT)

El Gobierno de la República, a través del Programa Especial de Ciencia y Tecnología (PECYT) establece dentro de sus objetivos rectores "Incrementar la capacidad científica y tecnológica del país" para ello dispone como una de sus estrategias "fortalecer la cooperación internacional en ciencia y tecnología" utilizando varias líneas de acción, entre ellas establecer una red de cooperación intersectorial que favorezca la cooperación internacional a través de áreas científicas y tecnológicas estratégicas especificadas en el Programa.

La colaboración internacional en materia de ciencia y tecnología ha sido un mecanismo eficaz para fortalecer los programas orientados a la formación de investigadores y tecnólogos en el país. En este tenor, el CONACYT ha suscrito convenios de colaboración con instituciones educativas y centros de investigación de otros países y ha promovido la adhesión a organismos y programas multilaterales.



## LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA GESTIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

El Fondo de Cooperación Internacional tiene el propósito de dar un fuerte impulso al proceso globalizador del conocimiento, la internacionalización del medio científico y tecnológico del país y la formación de recursos humanos.

Para ello, se considera como prioritario celebrar convenios con un mayor número de instituciones, ampliando y diversificando los lugares de destino de los becarios. Asimismo, y con el fin de cumplir con los objetivos del Programa Especial de Ciencia y Tecnología, el CONACYT promueve la concurrencia de recursos del exterior para el fortalecimiento de la cooperación científica y tecnológica internacional.

Como una visión a futuro "México tendrá una mayor participación en la generación, adquisición y difusión del conocimiento a nivel internacional y la sociedad aumentará considerablemente su cultura científica y tecnológica, disfrutando de los beneficios derivados de ésta, instrumentando para ello tres grandes programas sustantivos del Consejo.

El Gobierno de la República concibe el desarrollo de la ciencia y la tecnología como resultado de una política de Estado que contribuirá decisivamente a que México logre -en el mediano plazo- un avance científico y tecnológico que tienda al nivel de los países miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos OCDE (grupo del cual forma parte México). Los recursos canalizados a la promoción de las actividades científicas y tecnológicas constituyen una inversión en el bienestar futuro de los mexicanos, ya que la promoción de estas actividades contribuirá significativamente a hacer realidad las aspiraciones actuales de la población en relación a su nivel y calidad de vida.

## LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA GESTIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Reconociendo como marco de referencia en materia de ciencia y tecnología los indicadores de la OCDE, el CONACYT deberá abocarse a incrementar sus capacidades financieras y promover la concurrencia de recursos, para fortalecer nuestra infraestructura científica y tecnológica y estar así en condiciones de competir con nuestros socios en el citado organismo.

### 2. OBJETIVO

Gestionar, promover y proyectar la política científica y tecnológica de nuestro país con el propósito de ofrecer nuestras capacidades en los diversos campos del conocimiento científico y tecnológico, así como buscar y concretar oportunidades de participación en la colaboración internacional, para lo cual se llevarán a cabo los siguientes objetivos específicos:

- Establecer, mantener y fortalecer relaciones de colaboración con instituciones homólogas al CONACYT, Organismos y agencias internacionales, foros multilaterales, institutos y centros de investigación, universidades prestigiadas del extranjero, públicas y privados, y otras instituciones dedicadas al desarrollo científico y tecnológico; con el objeto de acceder a las mejores ofertas de cooperación, optimizar las negociaciones y coadyuvar a la concurrencia de financiamiento internacional.
- Establecer conjuntamente con la Secretaría de Relaciones Exteriores los mecanismos de Cooperación Bilateral con Gobiernos y organismos homólogos del CONACYT en el extranjero. Por medio de la Cooperación Bilateral se buscará promover, intensificar y consolidar la colaboración

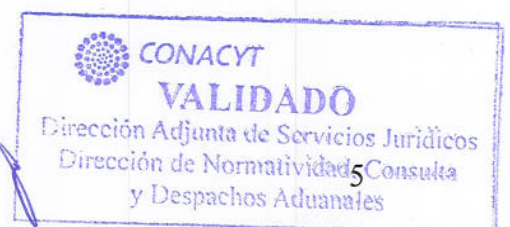
## LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA GESTIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

científica y tecnológica entre grupos de investigación mexicanos y del extranjero a través de los Convenios y Acuerdos formalizados para tal fin.

- Fomentar al máximo el aprovechamiento de la oferta de cooperación multilateral para el beneficio de las instituciones mexicanas de ciencia y tecnología.
- Fortalecer los vínculos de colaboración con organismos internacionales en materia de Ciencia y Tecnología
- Mantener un nivel de excelencia de la participación de CONACYT en los foros multilaterales de ciencia y tecnología.
- Coordinar la ejecución de actividades internacionales multilaterales en los diversos niveles de participación.

### 3. BENEFICIARIOS

Personas físicas o morales de los Sectores público, social, privado, universidades e instituciones de educación superior públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás instancias que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, a que se refiere la Ley de Ciencia y Tecnología.



## LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA GESTIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

### 4. ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO

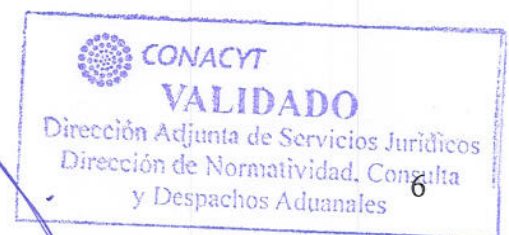
Los apoyos financieros regulados en los presentes Lineamientos, se otorgarán a través del Fondo Institucional CONACYT, pudiendo operar también por medio de recursos fiscales concedidos al Consejo, con los que provengan de los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología, y con todos aquellos que deriven de diversas fuentes de financiamiento, sujetándose para su operación a lo regulado en la Ley de Ciencia y Tecnología, y en los presentes Lineamientos.

Los apoyos especiales que se otorguen en el marco de los presente Lineamientos, podrán ser financiados por recursos total y exclusivamente del CONACYT, sin embargo se procurará la participación de recursos interinstitucionales y externos al CONACYT, en los términos de los convenios que al efecto se suscriban.

### 5. MODALIDADES DE LOS APOYOS

Las modalidades de proyectos susceptibles de recibir apoyos serán entre otras:

- Financiamiento para realizar estudios de posgrado.
- Realización de proyectos de investigación conjuntos.
- Intercambio académico.
- Estancias postdoctorales.
- Estancias técnicas
- Posgrados internacionales.
- Profesores visitantes.



## LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA GESTIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

- Participación en megaproyectos internacionales.
- Apoyo a programas de investigación entre científicos mexicanos y extranjeros.
- Misiones al extranjero
- Documentos estratégicos sobre política científica y tecnológica internacional
- Traducciones de documentos especializados
- Asesorías en sistemas nacionales de ciencia y tecnología;
- Visitas de negociación
- Talleres especializados

Respecto a proyectos conjuntos de cooperación, otros rubros de apoyo pueden ser los siguientes, siempre que estos se especifiquen en el instrumento legal que especifica la actividad:

- Viáticos y pasajes
- gastos de trabajo de campo
- ediciones e impresiones
- artículos, materiales y útiles diversos
- documentos, servicios de información y libros
- animales para rancho y granja
- material de laboratorio y equipo (menor)
- herramientas y accesorios
- Gastos de alimentación y hospedaje
- Publicación de memorias
- otros



## LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA GESTIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

---

### 6. FRECUENCIA DE LAS CONVOCATORIAS

La frecuencia de las convocatorias variará de conformidad con la modalidad de los apoyos a otorgar y se sujetarán a lo establecido por los Acuerdos de Cooperación Internacional que CONACYT celebre con gobiernos, y organismos homólogos, y con lo dispuesto a lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología y normatividad aplicada.

Las convocatorias establecerán los términos específicos que no se encuentran regulados en los presentes lineamientos del Subprograma, emitiéndose en los términos que para el efecto determine el CONACYT, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

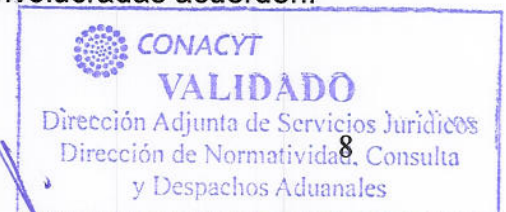
Las convocatorias se darán a conocer por el CONACYT, a través de su página WEB y por los Organismos y Programas Internacionales.

### 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los candidatos se realizará en base a los criterios señalados en las convocatorias emitidas y de conformidad con la modalidad de las mismas.

Los criterios que se podrán tomar en cuenta son entre otros los siguientes:

- Calidad, relevancia e impacto científico del proyecto,
- importancia y beneficios de la colaboración internacional,
- condiciones específicas que para caso las partes involucradas acuerden.





## LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA GESTIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

La selección se llevará a cabo a través de procedimientos competitivos, equitativos y de alta calidad.

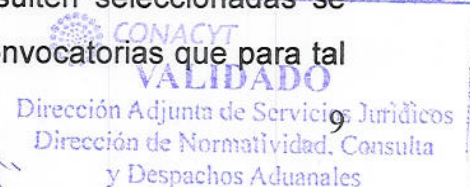
### 8. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN

Toda la información que es ingresada al CONACYT por lo proponentes para los efectos del presente Subprograma, se estará a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para ello, la información del beneficiario deberá señalarse con la leyenda de Información Confidencial, de lo contrario podrá proporcionarse conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los servidores públicos del CONACYT y los integrantes de la Junta de Gobierno, el Comité de Apoyos Especiales y todas aquellas personas que por el desarrollo de su función que le sea encomendada, manejen información de carácter confidencial, estarán obligados a conservarla bajo su cuidado, impidiendo su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida, el no acatamiento a lo dispuesto en el presente párrafo y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Estatuto Orgánico del CONACYT, dará lugar a las sanciones administrativas contenidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sin perjuicio de las penalidades que al efecto se establezcan en otras disposiciones jurídicas aplicables.

### 9. OTORGAMIENTO DE RECURSOS

La asignación de los recursos a las solicitudes que resulten seleccionadas se deberá realizar de conformidad con lo señalado en las convocatorias que para tal



**CONACYT**  
**VALIDADO**  
Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos  
Dirección de Normatividad, Consulta  
y Despachos Aduanales

## LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA GESTIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

efecto emita el CONACYT, y de conformidad con los acuerdos que haya celebrado en materia de cooperación internacional, así como en lo establecido por la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y demás ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables.

### 10. APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN

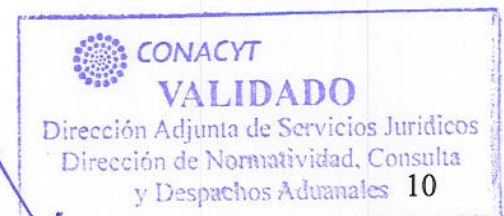
La aplicación e interpretación de los presentes Lineamientos, estará a cargo de la Dirección de Política y Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología, en el ámbito de su competencia, en el caso de existir desacuerdo en la aplicación e interpretación de los presentes Lineamientos, la resolución final de los mismos estará a cargo de la Dirección General del CONACYT.

### 11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS APOYOS

Para el seguimiento y evaluación del presente Subprograma, se llevará a cabo el análisis sistemático de reportes sobre el número de apoyos otorgados, recursos erogados, convenios de firmados etc.

El CONCYT, vigilará la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos o en especie que proporcione o aporte.

Los beneficiarios, rendirán al CONACYT los informes técnicos o financieros, que se establezcan sobre el desarrollo y resultado de los trabajos.



## LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA GESTIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

---

### TRANSITORIOS

**Primero.-** Los presentes Lineamientos se aprobarán por la Junta de Gobierno del CONACYT y entrarán en vigor a partir de la fecha de su expedición.

**Segundo.-** Para la difusión y divulgación de los presentes Lineamientos, bastará que se incorporen al Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica, así como en la página electrónica del CONACYT.

**Lineamientos aprobados en la Sesión Ordinaria XIII de 2005, de la Junta de Gobierno del CONCYT, mediante el Acuerdo AS-XIII-8/05.**

**Los presentes Lineamientos se expiden en la Ciudad de México Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil cinco.**

